



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia
calendada 10 de agosto de 2021, procede a liquidar las costas a que fue
condenado el señor JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO, dentro del
INCIDENTE DE NULIDAD, propuesto en el Proceso de SUCESION de los
causantes JOSE ANTONIO B AQUERO LIEVANO y ALICIA BAQUERO DE
BAQUERO. Rad.2019-0625.

COSTAS:..... - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$900.000

TOTAL:.....\$900.000

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
14 SEP 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 16 SEP 2021

REF: SUCESION

No. 11001-31-10-022-2019-00625-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-